



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

PROCESO: Ejecutivo

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A

Demandado: DISALPICO LTDA Y OTRO

Radicación: 2016-00161-00.-

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

Procede el despacho a resolver las solicitudes de medidas cautelares en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

1º.- *Decrétese el embargo y retención del salario devengado por el demandado OCTAVIO PICO MALAVER, en las proporciones legales en su carácter de empleado vinculado a la Federación Nacional de Comerciantes –FENALCO- Seccional Valledupar, para lo cual se oficiará al Pagador y/o Tesorero de la mencionada entidad, para que haga efectiva la medida.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA

Juez

